



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00091 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOURDAM FAVIAN MATIZ CRUZ

INFORME: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 9 de noviembre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

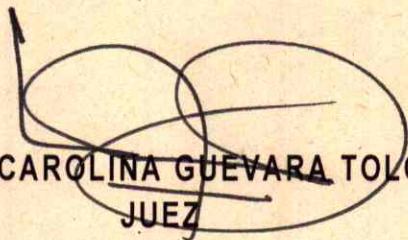

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Del oficio procedente del BANCO AV VILLAS, que obra a folio 19 del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 9 de noviembre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18 del 02 DE MAYO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria